



Resolución de Consejo Superior N° 231 / 2025 - UNLPAM

Santa Rosa, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 591/2022, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, caratulado: “Llamado A Concurso (Art. 73 -3° Párrafo Cct de Docentes de la UUNN) - Ayudante de Primera simple - Fundamentos De Economía- Abog”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 328/2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aprobó un “listado definitivo (...) confeccionado en el marco del Artículo 73°, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias, de docentes designados/as interinamente en cargos de vacancia definitiva que contaban con 2 a 4 años de antigüedad al 16 de abril de 2014”.

Que, en el Anexo de la citada Resolución, consta un listado definitivo y taxativo de docentes habilitados/as de cada Unidad Académica, encontrándose incluida la docente Esp. Marcela Mónica FERNÁNDEZ ZORRILLA, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la asignatura “Fundamentos de Economía” de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el tercer párrafo del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales establece que: “Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del presente Convenio tengan entre dos a cinco años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 11° del presente Convenio”.

Que, en esa línea, el Artículo 11° del Convenio especifica que: “El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que

no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico”.

Que, en consecuencia, el Concurso debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 051/2023 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento estipula que: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de integrantes titulares y suplentes de los jurados de los concursos. En las actuaciones en las que tramita el concurso deberá constar el currículum sintético de quienes integren el jurado. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar: 1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación). 2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que, en relación a la composición del Jurado, el Artículo 23° establece que: “está compuesto por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. Todas las personas integrantes del jurado deben ser o haber sido profesores o profesoras regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero” y el Artículo 24° inciso b) exige que: “En los concursos de Docentes Auxiliares: por al menos una persona integrante actuante que debe ser personal docente de otra Unidad Académica”.

Que, en el Expediente de referencia, constan las aceptaciones del Jurado propuesto para participar en esta evaluación y sus Currículums Vitae.

Que si bien el Mg. Norberto ZANOTTI y la Mg. Rosanna Patricia NELLI habían dado inicialmente su consentimiento para ser propuestos como Jurados, posteriori el primero fue designado Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, y la segunda no respondió a los mensajes en los que se consultaba su disponibilidad para desempeñarse actualmente en el Tribunal de este Concurso, en consecuencia fueron reemplazados.

Que, al respecto, se debe aclarar que el Artículo 29° del Reglamento de Concursos advierte que: “El/la Rector/a, Vicerrector/a, Decanos/as, Vicedecanos/as, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Prosecretarios/as de Universidad y de las Facultades, no pueden ser integrantes del jurado, ni representar a los claustros en esta Universidad, así como tampoco ser veedores o veedoras gremiales”.

Que cabe especificar que la categoría, dedicación y asignatura objeto del presente Concurso son: Ayudante de Primera Simple en el espacio curricular “Fundamentos de Economía” de la

carrera de Abogacía.

Que, además, debe precisarse que el Consejo Directivo aceptó la renuncia de la Esp. Marcela Mónica FERNÁNDEZ ZORRILLA en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Interina con dedicación simple en la asignatura “Fundamentos de Economía” de la carrera de Contador Público, a partir del 31 de diciembre de 2024, mediante Resolución N° 354/2024.

Que, en virtud de lo expuesto, se elevan las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para que éste considere la propuesta de llamado a Concurso público y abierto de antecedentes y oposición, así como también la nómina de Jurados que intervendrán en el mismo.

Que el asunto ingresa al Consejo Directivo en el marco de su 6° Sesión Ordinaria, y se resuelve girarlo para su mayor análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios.

Que la Comisión analiza el presente caso y emite Despacho favorable, el cual se pone a consideración del Consejo Directivo, en el marco de su 7° Sesión Ordinaria, y se aprueba por unanimidad, mediante Resolución N° 156/2025.

Que mediante dicha Resolución se propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa el llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante de Primera Regular con dedicación Simple en la asignatura “Fundamentos de Economía” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, así como también la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que actuarán en el Concurso propuesto.

Que, por ello, se elevan las actuaciones para su consideración.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la asignatura “Fundamentos de Economía” de la carrera



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la nómina de integrantes, Titulares y Suplentes, del Jurado que actuará en el Concurso al que hace referencia el Artículo 1º, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la erogación resultante será imputada a la Fuente 11, Programa 16, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente de la UNLPam.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

ANEXO

CATEGORÍA: Ayudante de Primera

DEDICACIÓN: simple

ASIGNATURA: "FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA"

CARRERA: Abogacía

| <u>JURADO</u> | <u>CARÁCTER</u> | <u>PROCEDENCIA</u> |
|----------------------------|-----------------|----------------------------------|
| MELAZZI, María Marta | Titular | Universidad Nacional de La Pampa |
| POINSOT, Flavia Gabriela | Titular | Universidad Nacional del Sur |
| ANDREU, Ricardo César | Titular | Universidad Nacional de La Plata |
| RAVIER, Adrián Osvaldo | Suplente | Universidad Nacional de La Pampa |
| ESTRADA, María Emilia | Suplente | Universidad Nacional del Sur |
| IBAÑEZ MARTIN, María María | Suplente | Universidad Nacional del Sur |

Hoja de firmas